

ACTA NÚM. 4

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2014

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, D. Francisco Moro Borrero, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D^a María Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D^a Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D^a María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D^a Esther Cumbreira Leandro, D. José M^a Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Gonzalo Revilla Parody y D^a Yolanda Cabezas Recio, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y de la Economista Municipal D^a Lourdes de la Corte Dabrio en funciones de Interventora Accidental, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día 26 de marzo de 2014 y aplazada por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 del corriente mes al día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. *Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes al mes de febrero de 2014, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.*

PUNTO 3º. *Dar cuenta de informe sobre cumplimiento del art. 104.b.3 de la Ley de Bases de Régimen Local según redacción dada por la Ley 27/2003, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en relación al personal eventual del Ayuntamiento.*

PUNTO 4º. *Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al mes de febrero de 2014.*

PUNTO 5º. *Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias números 4, 5 y 6/2014, por procedimiento simplificado.*

PUNTO 6º. *Dar cuenta de la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento administrativo y de las condiciones mínimas de habitabilidad y funcionalidad para declaración de situación de fuera de ordenación y asimilada a fuera de ordenación de edificaciones, construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable en el término municipal de Huelva.*

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

PUNTO 7º. *Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública sobre aprobación definitiva del modificado segundo y texto refundido del estudio de detalle para la ordenación de parcelas dotacionales en la zona del Nuevo Molino de Huelva.*

PUNTO 8º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el Plan Andaluz de la Bicicleta.*

PUNTO 9º. *Dictamen relativo a Propuesta de la Concejala no adscrita para el establecimiento de pasos de peatones en la puerta de todos los colegios de Huelva.*

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 10º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, sobre compromiso de consignación para 2015 y 2016 de los gastos que origina la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva.

PUNTO 11º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, sobre compromiso de consignación para 2015 y 2016 de los gastos que origina la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas de la ciudad de Huelva.

PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, sobre la constitución del Tribunal administrativo de recursos contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta sobre expediente de reconocimiento de obligaciones.

PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios municipales, relativa a la aprobación de la adenda al acuerdo de colaboración suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y Ecoembalajes España S.A. con fecha 28 de noviembre de 2012.

PUNTO 15º Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de consignación para 2015 y 2016 de los gastos que originan los contratos de los servicios de mantenimiento de cerrajería, fontanería y obras complementarias en centros escolares públicos y edificios y dependencias municipales.

PUNTO 16º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la adhesión del Ayuntamiento a la Plataforma en defensa de las conexiones ferroviarias de la provincia de Huelva.

PUNTO 17º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre actuaciones estratégicas a acometer por el Gobierno de la Nación en la Provincia de Huelva en materia de transporte ferroviario.

PUNTO 18º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre acciones de apoyo al Mercado del Carmen.*

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

PUNTO 19º. *Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deporte sobre la aprobación inicial del Reglamento del régimen de funcionamiento del servicio de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y dependientes de la Concejalía de Deportes de Huelva.*

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 20º. *Declaración institucional de los Grupos Municipales del PP, PSOE, IULV-CA y la Concejala no adscrita sobre la creación de un órgano de participación para la búsqueda de soluciones a las balsas de fosfoyesos y la recuperación de las Marismas de Mendaña en Huelva.*

PUNTO 21º *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE contra el proyecto de reforma energética impulsado por el Gobierno Central por el impacto negativo que supondrá para la fábrica de Celulosas de ENCE en la Provincia de Huelva.*

PUNTO 22º *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA en apoyo de las reivindicaciones del Comité de Empresa de ENCE-HUELVA.*

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 23º. *Asuntos que puedan declararse urgentes.*

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 24º. *Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente”.*

Dª Juana Mª Carrillo Ortiz no asiste a la sesión.

Siendo las nueve horas y treinta y siete minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 26 DE FEBRERO DE 2014.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 26 de febrero de 2014. No formulándose ninguna observación, se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2014, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados correspondientes al mes de febrero, comenzando por una de 3 de febrero de 2014 del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero, sobre orden de ejecución de obras a la comunidad de propietarios del edificio sito en Plaza de la Caña núm. 2, bloque 50, de Huelva y terminando con otra de 27 del mismo mes y año del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/19 de vales y facturas.

También se da cuenta de las Actas aprobadas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 3, 10 y 17 de febrero de 2014.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

PUNTO 3º. DAR CUENTA DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ART. 104.B.3 DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL SEGÚN REDACCIÓN DADA POR LA LEY 27/2003, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, EN RELACIÓN AL PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del siguiente informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal, D. Fernando Rodelas Pinto, de 17 de marzo de 2014:

“1.- Que el número de puestos de trabajo de personal eventual integrantes de la plantilla de personal, cuyo número actualmente es de 27, no supera el número de Concejales del Ayuntamiento de Huelva.

2.- Que la asignación de dicho personal a los servicios generales de este Ayuntamiento está prevista con la aprobación del Presupuesto General de 2014.

3.- Que semestralmente se deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, el número de puestos reservados al personal eventual”.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe anteriormente transcrito.

PUNTO 4º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2014.

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, con fecha 20 de marzo de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local*

contrarias a los reparos efectuados....” y “...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”, al que adjunta las siguientes resoluciones adoptadas durante el mes de febrero de 2014:

- Decreto de 3 de febrero de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en el Mandamiento de Pago núm. 220141000337.

- Decreto de 4 de febrero de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en el Mandamiento de Pago núm. 220141000416.

- Decreto de 4 de febrero de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/13.

- Decreto de 5 de febrero de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en el Mandamiento de Pago núm. 220141000336.

- Decreto de 6 de febrero de 2014 sobre modificación del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad.

- Decreto de 6 de febrero de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/22.

- Decreto de 7 de febrero de 2014 sobre aprobación de los gastos incluidos en la Relación de vales y facturas F/2014/5.

- Decreto de 13 de febrero de 2014 sobre aprobación de los gastos incluidos en la Relación de vales y facturas F/2014/10.

- Decreto de 14 de febrero de 2014 sobre resolución de discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención de Fondos Municipales y la Secretaría General quedando acreditada la solvencia técnica del único licitador admitido en la licitación del expediente de contratación para la concesión del uso privativo de un máximo de 20,25 m² de dominio público para la construcción, conservación y explotación de kiosco de masa frita en la esquina de la c/3 de marzo del Plan Parcial núm. 4 “Vista Alegre” de esta ciudad.

- Decreto de 17 de febrero de 2014 sobre aprobación de los gastos incluidos en la Relación de vales y facturas F/2014/13.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2014 sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de abono de complemento de productividad al personal que desempeña funciones de Socorristas en los Polideportivos Municipales por la prestación de servicios fuera de la jornada laboral ordinaria y Decreto de 20 de febrero de 2014 por el que se resuelven la discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención de Fondos Municipales a la propuesta anteriormente citada.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2014 sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior relativa al Proyecto Básico, Pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para la adjudicación mediante varios criterios de adjudicación, de la concesión administrativa por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva del uso privativo de un máximo de 4.323,04 m2. de dominio público para la construcción, gestión y explotación del Complejo Deportivo de padel, piscina cubierta y urbanización anexa en el Parque de Zafrá.

- Decreto de 19 de febrero de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en el Mandamiento de Pago núm. 220140000642.

- Decreto de 19 de febrero de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la Relación P/2014/35.

- Decreto de 19 de febrero de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la Relación P/2014/36.

- Decreto de 19 de febrero de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en los Mandamientos de Pagos números 220130014811, 220130014808, 220130014809, 220130014807, 220130014814, 220130014815, 220130014816, 220130014805, 220130016579, 220130016511, 220141000162, 220141000163, 220141000164, 220141000549, 220130013684 y 220130017245 y en la Relación P/2014/28.

- Decreto de 24 de febrero de 2014 por el que se aprueba la nómina del personal correspondiente al mes de febrero de 2014 y se ordena el pago de la misma.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de febrero de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre modificación del compromiso de gastos en relación con el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y reparación en vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos.

- Decreto de 26 de febrero de 2014 de avocación de competencia y resolución de discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención de Fondos Municipales para la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos.

- Decreto de 27 de febrero de 2014 sobre aprobación de los gastos incluidos en la Relación de vales y facturas F/2014/23.

- Decreto de 27 de febrero de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en los Mandamientos de Pagos números 220140000664, 220140000778 y 220140000733.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe del Interventor de Fondos Municipales y de sus documentos adjuntos, anteriormente citados.

PUNTO 5º. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMEROS 4, 5 Y 6/2014, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde sobre aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias números 4, 5 y 6/2014, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 8, 10 y 12, previos los correspondientes informes de la Intervención Municipal:

- Decreto de 17 de febrero de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 4/2014, de transferencias de créditos por importes de 15.000 €, 161.043,50 € y de generación de créditos por importes de 159.593 €, 180.000 €, 530,67 € y 205.863,70 €.

- Decreto de 4 de marzo de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 5/2014, de incorporación provisional de remanente por importe de 1.545.583,77 €.

- Decreto de 4 de marzo de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 6/2014, de transferencia de créditos por importes de 4.441,70 €, 20.000 €, 1.000 €, 1.500 € y 165.000 €.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente citados.

PUNTO 6º. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD Y FUNCIONALIDAD PARA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN Y ASIMILADA A FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA.

Se da cuenta de que, al no haberse formulado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento administrativo y de las condiciones mínimas de habitabilidad y funcionalidad para declaración de situación de fuera de ordenación y asimilada a fuera de ordenación de edificaciones, construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable en el término municipal de Huelva, se entiende elevado a definitiva dicho acuerdo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, que se ha producido en fecha 19 de marzo de 2014.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal anteriormente referenciada.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

PUNTO 7º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO, FOMENTO Y OBRA PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO SEGUNDO Y TEXTO REFUNDIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE PARCELAS DOTACIONALES EN LA ZONA DEL NUEVO MOLINO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 19 de marzo de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero:

“RESULTANDO documento técnico correspondiente al Estudio de Detalle redactado por la Arquitecto municipal, doña Miriam Dabrio Soldán, de fecha septiembre de 2013, promovido de oficio por este Ayuntamiento, que tiene por objeto la ordenación de las parcelas dotacionales en la zona de Nuevo Molino, con la intención de innovar determinados aspectos de la normativa del Estudio de Detalle original en relación con la edificabilidad definitiva de las parcelas EQ1 y EQ2.1 incluidas en su ámbito, y aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Ciudad en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de septiembre de 2014, al punto nº 3 del orden del día.

RESULTANDO que el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días mediante anuncios publicados en el BOP de Huelva nº 24, de fecha 5 de febrero de 2014, así como en el Tablón de Edictos municipal y diario “Huelva Información” de fecha 7 de febrero de 2014, sin que conste la presentación de alegaciones.

RESULTANDO informe jurídico emitido con fecha 14 de marzo de 2014 por la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES.-

El Estudio de Detalle para la Ordenación de Parcelas Dotacionales en la Zona de Nuevo Molino, fue aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de octubre de 2006, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 37 de 21 de febrero de 2007, ordenó la parcela dotacional docente en el APT 2 del PGOU “Nuevo Molino”, definiendo dos nuevas subparcelas dotacionales, una de uso deportivo, de 9.315 m² y, otra de equipamiento sin especificar, de 5.105 m², posibilitando la flexibilización de usos, su adaptación a las necesidades reales de equipamiento de la Barriada, y la adecuación de las condiciones de urbanización a las limitaciones que supone la existencia de instalaciones de conducción de aguas subterráneas. Igualmente, se previeron 1.489 m² para ampliaciones de viario de acceso a las anteriores.

Posteriormente, previo informe técnico de la arquitecto de la G.M.U. D^a. Águeda Domínguez Díaz, de fecha 20 de enero de 2009, se solicita la segregación

de la parcela EQ en dos: EQ1 de 1835,40 m², y EQ2 de 3.269,60 m², al objeto de proceder con el inicio de “Concesión Administrativa para la construcción, conservación y explotación de una Clínica Hospitalaria en la subparcela EQ1.

Ulteriormente, mediante informe técnico de la arquitecto de la G.M.U. D^a. Miriam Dabrio Soldán, se solicita la segregación de la parcela EQ2 en dos nuevas subparcelas: EQ2.1 de 1833,27 m², y EQ2 .2 de 1.439,86 m².

Finalmente se aprobó definitivamente tras la tramitación municipal, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de junio de 2010 una primera modificación del referido Estudio de Detalle cuyo objeto, teniendo en cuenta las sucesivas segregaciones de la parcela dotacional EQ descritas con anterioridad, era establecer las condiciones de ocupación de dichas subparcelas y la edificabilidad máxima de cada una de ellas, respetando la edificabilidad máxima contemplada en el Estudio de Detalle referido para la parcela originaria destinada a Equipamiento sin especificar. En dicho modificado de Estudio de Detalle se admitió la posibilidad de elevar una planta adicional la edificación de la EQ2.1 (hasta V plantas máxima), teniendo en cuenta que las separaciones a linderos medianeros imposibilitan la materialización de toda la edificabilidad que recae sobre la parcela en el número de plantas previsto originariamente en el referido Estudio de Detalle. Del mismo modo, en dicho modificado de Estudio de Detalle se posibilitó la ocupación del 100% del espacio bajo rasante de las parcelas destinadas a Equipamiento sin especificar, al objeto de poder cumplimentar la dotación precisa de aparcamientos e instalaciones generales de los edificios que en ellas se generen y posibilitar la liberación de los espacios libres de parcela para labores de jardinería y espacios arbolados. Dicha Modificación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 163 de fecha 26 de agosto de 2010.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2013 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente el Modificado Segundo y Texto Refundido del Estudio de Detalle para la Ordenación de Parcelas Dotacionales en la zona de Nuevo Molino, que promueve el Ayuntamiento de Huelva y ha sido redactado por la Arquitecto D^a. Miriam Dabrio Soldán, con la intención de innovar determinados aspectos de la normativa del referido Estudio de Detalle en relación con la edificabilidad definitiva de las parcelas EQ1 y EQ2.1 incluidas en su ámbito. Dicha modificación se debe a los trasvases de edificabilidad originados entre ambas parcelas tras la culminación del expediente de licencias de la Policlínica San Pedro (parcela EQ1) condicionado por la dotación de aparcamientos precisa para este edificio, a ubicar

en la parcela EQ2.2, adjudicada igualmente en concesión administrativa a la misma entidad. Así la parcela EQ1 pasa de una edificabilidad originaria de 3.500 m²t a una edificabilidad final de 4.296,45 m²t, y la parcela EQ2.1 pasa de una edificabilidad originaria de 4.026,16 m²t a una edificabilidad final de 3.229,71 m²t.

La ampliación de la edificabilidad existente se realiza al amparo de lo previsto en el artículo 116 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU, según redacción dada por la Modificación Puntual nº 3 del PGOU, aprobada definitivamente el 29 de julio de 2003, que indica la procedencia de la redacción de un Estudio de Detalle, cuando se realicen ampliaciones de las edificaciones dotacionales preexistentes, e indica que los contenidos mínimos de dicho Estudio de Detalle son los siguientes: “parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento”. Además encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 36.1 de la LOUA, que se refiere a innovaciones que el instrumento de planeamiento permite expresamente efectuar mediante Estudios de Detalle.

En cuanto al contenido documental, establece el art. 36.2 de la LOUA que será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables de la innovación, siendo necesario indicar que el presente documento cumple con dicha disposición al incluir un Texto Refundido del Estudio de Detalle en el que se incorporan una primera modificación ya tramitada, y esta segunda modificación.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncio publicado en el BOP de Huelva nº24 de 5 de febrero de 2014, y en prensa local –Diario Huelva Información - de 7 de febrero de 2014. Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Modificado Segundo y Texto Refundido del Estudio de Detalle para la Ordenación de Parcelas Dotacionales en la zona de Nuevo Molino.”.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 31.1.B.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene por objeto la ordenación de las parcelas dotacionales en la zona de Nuevo Molino, con la intención de innovar determinados aspectos de la normativa del Estudio de Detalle original en relación con la edificabilidad definitiva de las parcelas EQ1 y EQ2.1 incluidas en su ámbito, conforme al documento técnico redactado por la Arquitecto municipal doña Miriam Dabrio Soldán, con fecha septiembre de 2013, y promovido de oficio por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Proceder al depósito de un ejemplar completo del documento técnico en el registro municipal de instrumentos de planeamiento.

TERCERO.- Cumplimentado el punto resolutivo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, ordenanzas y normativa específica, en el B.O.P. de Huelva.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- interesados personados en el expediente.*
- Departamento de Planeamiento y Gestión.*
- Departamento de Disciplina”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, tres en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de

Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, anteriormente transcrita.

PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL PLAN ANDALUZ DE LA BICICLETA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 19 de marzo de 2014 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El pasado viernes 14 de marzo, se llevó a cabo la firma del acuerdo entre el Ayuntamiento de Algeciras y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, que permitirá llevar a cabo en dicha ciudad el convenio de aplicación del Plan Andaluz de la Bicicleta en los términos acordados entre ambas instituciones.

También hemos tenido conocimiento de que está próximo a concretarse este acuerdo en las ciudades de Jerez y Córdoba

El Grupo Municipal de Izquierda Unida tiene conocimiento de que la Consejería y el Ayuntamiento de Huelva vienen trabajando y negociando, desde hace tiempo, en las condiciones de un convenio para que en Huelva se lleve a cabo dicho Plan, lo que permitiría aumentar el carril-bici existente en más de 38 kilómetros a lo largo y ancho de la ciudad, con un trazado que la recorrería prácticamente en su totalidad y comunicaría a través de las principales calles y avenidas, en la mayoría de los casos, a todos los barrios de Huelva.

Un Plan como este, que conllevaría la inversión de en torno a 9 millones de euros, supondría no solo la apuesta por un modelo de ciudad más humanizada y sostenible, que garantizaría el derecho a la movilidad de aquellas personas que deseen hacer uso de este modo de transporte, sino que además significaría, con la realización de esta obra pública, una oportunidad de trabajo para un número importante de personas que se encuentran en paro en la ciudad de Huelva.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-LVCA en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

Que el Ayuntamiento realice todos los esfuerzos necesarios en su negociación con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a fin de cerrar el convenio

previsto para poner en marcha, en los términos que se acuerden entre ambas instituciones, el Plan Andaluz de la Bicicleta en la Ciudad de Huelva”.

El debate se produce con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el Plan Andaluz de la Bicicleta, anteriormente transcrita.

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PASOS DE PEATONES EN LA PUERTA DE TODOS LOS COLEGIOS DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 19 de marzo de 2014, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio:

“El derecho a la educación y el derecho a criarse en un entorno seguro son derechos fundamentales de todos los niños y de todas las niñas sin distinción. El interés superior del niño y de la niña es obligado para todos los gobiernos e instituciones que tengan la capacidad de decidir sobre materias que les afecten.

Ir al colegio en condiciones de seguridad es, por tanto, un derecho del menor.

La mayoría de los centros escolares de Huelva capital tienen un paso de peatones cercano; sin embargo, son muy significativos los casos de los centros que no los tienen.

Así, entre los colegios con este déficit están San Vicente de Paul, Santo Ángel, Santa Teresa de Jesús, Virgen de Belén, García Lorca, Juan Ramón Jiménez, Juvenal de Vega, Manuel Siurot y Onuba.

Sin embargo, el caso más llamativo y también el más preocupante es el del colegio SAFA-Funcadia. La población educativa de este colegio es una de las más elevadas de Huelva y el Centro está situado en la Av. Alameda Sundheim, lugar de tráfico denso y rápido que discurre en ambos sentidos por sus cuatro carriles de circulación rodada.

Los pasos de peatones más cercanos están en la puerta de la Casa Colón y en la puerta del Hotel Luz, ambos a más de 120 m. de distancia de la puerta principal del SAFA-Funcadia. Son muchas las personas que a diario están expuestas a sufrir un atropello en la puerta de este colegio al cruzar la Avenida.

La Policía Local hace un esfuerzo importante para controlar el tráfico y a los peatones en la puerta de los colegios, sobre todo a primera hora de la mañana, pero resulta fundamental para su trabajo disponer de un paso de peatones que les ayude a ordenar el tránsito de unos y otros. Además, los pasos de peatones en las puertas de los colegios se hacen indispensables el resto de las horas del día, en las que la policía local no está presente.

Por todo ello, la Concejala no adscrita del Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente

MOCION

Que se establezcan pasos de peatones en la puerta de todos los colegios de la ciudad de Huelva, dando prioridad al caso del colegio SAFA-Funcadia por sus especiales circunstancias de seguridad vial”.

El debate se produce con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP.

Realizada una segunda votación, se produce el mismo resultado, dirimiendo el empate producido el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente de la sesión.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** no aprobar la Propuesta de la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio para el establecimiento de pasos de peatones en la puerta de todos los Colegios de Huelva, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Juan Manuel Arozola Corvera y D^a Elena Tobar Clavero.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PARA 2015 Y 2016 DE LOS GASTOS QUE ORIGINA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN EN LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de marzo de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO: Que respecto del expediente nº 32/2011 de contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo de fecha 2 de mayo de 2012, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a la prórroga de dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 10 de marzo de 2014, obrante en el expediente, y el informe sobre la conveniencia de la prórroga del contrato realizada Técnico Municipal, D^a. Rosario Prieto Villegas, de fecha 7 de febrero de 2014, ya que la duración del mismo se extiende a los ejercicios 2015 y 2016, el desglose del gasto de la prórroga de este contrato para este Ayuntamiento sería:

- 1.- Presupuesto 2014 (desde el 03/05/2014 al 31/12/2014): 13.757,85 euros.*
- 2.- Presupuesto 2015: 20.810,79 euros.*
- 3.- Presupuesto 2016(desde el 01/01/2016 al 28/06/2016): 7.052,94 euros.*

Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior Saúl Fernández Beviá la competencia para la aprobación de la prórroga y al Pleno la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), y de conformidad con lo establecido por el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Bases del Presupuesto en vigor, el Pleno con anterioridad a la prórroga del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de

gasto plurianual que la prórroga del contrato deriva, correspondiente a los años 2015 y 2016 si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 13.757,85 euros.

Visto el informe de intervención de fecha 13 de febrero de 2014 en el siguiente sentido:

“Que el presupuesto máximo de gastos anual este contrato, una vez actualizada la base imponible conforme al vigente IVA, y atendiendo a la modificación efectuada por Decreto del Tte. Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior, de fecha 6 de febrero de 2014, asciende a 20.810,79 €.

Que para la tramitación de la prórroga es necesario la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida "900 320/212.70 _Reparaciones y Mto Colegios" del presupuesto del ejercicio 2015 y 2016, la cantidad de 20.810,79 € y 7.052,94 € respectivamente, incrementándose esta última cantidad con el 85% de IPC correspondiente, con objeto de atender a las obligaciones derivadas de esta licitación. Que asimismo se ha efectuado en fecha 15 de enero de 2014 Retención de Créditos con cargo a la partida "900 320/212.10_ Conservación y Mto. Colegios" del presupuesto 2013 prorrogado para el ejercicio 2014, por importe de 13.757,85 €, correspondientes los gastos derivados de esta prórroga en el presente ejercicio.

Que de conformidad con lo previsto en la LO. 2/2012 de 27 de Abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería, y en atención al informe de Tesorería de fecha 21 de enero de 2014, no queda acreditado que los gastos que se originan en este expediente tengan garantizado el pago en el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Resolver la discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención relativo al plazo máximo de pago de los gastos derivados del presente expediente y aprobar el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la prórroga de los servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 32/2011) al Ayuntamiento, en la cuantía que a continuación se señala:

- Presupuesto 2015: 20.810,79 € IVA incluido (Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015).

- Presupuesto 2016: 7.052,94 € IVA incluido (Del 1 de enero al 2 de mayo de 2016)”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Juan Manuel Arazola Corvera.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PARA 2015 Y 2016 DE LOS GASTOS QUE ORIGINA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CERRAJERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SIN CALIFICACIÓN ESPECÍFICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de marzo de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior:

“RESULTANDO: Que respecto del expediente nº 29/2011 del contrato de servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo de fecha 28 de junio de 2012, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a la prórroga de dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 10 de marzo de 2014, obrante en el expediente, y el informe sobre la conveniencia de la prórroga del contrato realizada Técnico Municipal, D^a. Rosario Prieto Villegas, de fecha 31 de enero de 2014, ya que la duración del mismo se extiende a los ejercicios 2015 y 2016, el desglose del gasto de la prórroga de este contrato para este Ayuntamiento sería:

1.- Presupuesto 2014 (desde el 29/06/2014 al 31/12/2014): 41.984,84 euros.

2.- Presupuesto 2015: 83.059,32 euros.

3.- Presupuesto 2016(desde el 01/01/2016 al 28/06/2016): 41.074,48 euros.

Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior Saúl Fernández Beviá la competencia para la aprobación de la prórroga y al Pleno la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), y de conformidad con lo establecido por el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Bases del Presupuesto en vigor, el Pleno con anterioridad a la prórroga del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que la prórroga del contrato deriva, correspondiente a los años 2015 y 2016 si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 41.984,84 euros.

Visto el informe de intervención de fecha 7 de febrero de 2014 en el siguiente sentido:

“Que el presupuesto máximo de gastos anual de este contrato, una vez actualizada la base imponible conforme al vigente IVA, asciende a la cantidad de 83.059,32 €.

Que para tramitar la presente prórroga se hace necesario la adopción de compromiso de gastos por el Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en los presupuestos de los ejercicios 2015 y 2016, la cantidad de 83.059,32 € y 41.074,48 €, respectivamente. Que asimismo se ha efectuado Retención de créditos con cargo a la partida "900 155/210.99_Reparación Vía Pública del presupuesto prorrogado del año 2013 para el ejercicio 2014, por importe de 41.984,84 €, cantidad correspondiente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para el período del 29 de junio al 31 de diciembre de 2014, adjuntándose original de la misma.

Que de conformidad con lo previsto en la LO. 2/2012 de 27 de Abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería, y en atención al informe de Tesorería de fecha 21 de enero de 2014, no queda acreditado que los gastos que se originan en este expediente tengan garantizado el pago en el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Resolver la discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención relativo al plazo máximo de pago de los gastos derivados del presente expediente y aprobar el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la prórroga del servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas de la ciudad de Huelva (Expte. 29/2011) al Ayuntamiento, en la cuantía que a continuación se señala:

- Presupuesto 2015: 83.059,32€ IVA Incluido (Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015).

- Presupuesto 2016: 41.074,48€ IVA incluido (Del 1 de enero al 28 de junio de 2016)”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, SOBRE LA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de marzo de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“El 5 de septiembre de 2010 entró en vigor la Ley del Estado 34/2010, de 5 de agosto, que procede a una importante modificación, adaptación y armonización de nuestra normativa en materia de contratación a la Directiva 2007/66/CE. Se procede así a una modificación de las leyes 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores

del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El objetivo de esta ley es incorporar a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2007/66/CE, de 11 de diciembre, que básicamente regula los recursos en materia de contratación del sector público y que se dirigen a garantizar el derecho de los candidatos y licitadores participantes. Entre otros aspectos, se añade a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público el Libro VI "Régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación y medios alternativos de resolución de conflictos", artículos 310 a 320. Todos estos aspectos se han recogido posteriormente en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cabe destacar en este sentido la creación de un nuevo sistema de impugnaciones en materia contractual con la incorporación del recurso especial y de la cuestión de nulidad, y por otra, la obligatoriedad de atribuir el conocimiento y la resolución de dichas impugnaciones a un órgano especializado e independiente con relación al órgano adjudicador del contrato.

Así, la Ley 34/2010 crea el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales como órgano administrativo especializado e independiente para conocer y resolver el recurso especial a que se refiere el añadido artículo 310 (artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), de las reclamaciones y de las cuestiones de nulidad previstas en la normativa de contratación.

Respecto a este nuevo órgano, regulado por el artículo 311, en su apartado 1 (artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) se crea en el ámbito de la Administración General del Estado el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y establece su naturaleza, composición y funcionamiento. El apartado 3 de dicho artículo hace posible que tanto las administraciones autonómicas como las asambleas legislativas autonómicas creen mediante sus respectivas normas un órgano independiente competente para la resolución de los recursos especiales.

Por último, en lo que afecta al ámbito de las Corporaciones Locales se recoge en el apartado 4 que la competencia para resolver los recursos será establecida por las normas de las Comunidades Autónomas cuando estas tengan atribuida competencia normativa y de ejecución en materia de régimen local y contratación. En el supuesto de que no exista previsión expresa en la legislación autonómica, la competencia corresponderá al mismo órgano al que las comunidades autónomas en cuyo territorio se integran las Corporaciones Locales hayan atribuido la competencia para resolver los recursos de su ámbito.

Concretamente en nuestra Comunidad Autónoma, mediante el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre se crea el Tribunal Administrativo de recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Se establece, en su artículo 10.1 que "en el ámbito de las entidades locales andaluzas y de los poderes adjudicadores vinculados a las mismas, la competencia para el conocimiento y resolución del recurso especial en materia de contratación, de la cuestión de nulidad y de las reclamaciones a que se refiere el artículo 1 de este decreto (procedimiento de adjudicación regulados en el art. 101 y siguientes de la Ley 31/2007, de 30 de octubre) corresponderá a los órganos propios, especializados e independientes que creen, que actuarán con plena independencia funcional conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en los términos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y en la Ley 31/2007, de 30 de octubre". Por otro lado, el mismo decreto establece la posibilidad de adherirse mediante convenios al propio Tribunal creado por la Junta de Andalucía.

En el Ayuntamiento de Huelva, la estructura organizativa municipal, el volumen de contratación existente, la capacidad técnica disponible y la necesidad de simplificar los trámites administrativos a los licitadores para la resolución de los posibles recursos, aconsejan que, en el ejercicio de su poder de auto organización, se cree este órgano especializado e independiente para la resolución de los recursos especiales en materia de contratación, cuestiones de nulidad contractual y reclamaciones en los procedimientos de adjudicación regulados en la ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios prestados, tanto en lo que se refiere al Ayuntamiento como en lo relativo al resto de las entidades municipales que actúen como poderes adjudicadores.

En su virtud, esta Tenencia de Alcaldía PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Crear el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, como órgano especializado en materia de revisión de los procedimientos que legalmente procedan en materia de contratación, que actuará con plena independencia en el ejercicio de sus funciones, en el ámbito del Ayuntamiento de Huelva y del resto de los organismos, empresas y entes municipales que actúen como poderes adjudicadores.

Sin perjuicio de su independencia funcional, el Tribunal queda adscrito orgánicamente al área de Gobierno de Economía, Hacienda y Régimen Interior.

2º.- El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales estará constituido por un Presidente y dos vocales, todos ellos con voz y voto, asumiendo uno de éstos la condición de Secretario del mismo.

El nombramiento de las personas que habrán de integrar este tribunal se realizará por Decreto de la Alcaldía, a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, entre funcionarios de carrera (Subgrupo A.1) con licenciatura o grado en Derecho, que deberán haber desempeñado su actividad por tiempo superior a 15 años, la persona titular de la Presidencia y 10 años los vocales, debiendo ostentar cualificaciones jurídicas y profesionales que garanticen un adecuado conocimiento de las materias a resolver.

La duración del mandato será de 5 años, renovables. No obstante, expirado el mismo, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros del Tribunal. La duración del mandato de las personas que sucedan a quienes no lo hubieran completado será por el tiempo que les reste.

Las personas designadas tendrán carácter independiente e inamovible, y solo podrán ser cesados por expiración del mandato, renuncia aceptada por la Alcaldía, pérdida de la nacionalidad española, incumplimiento grave de sus obligaciones, condena en sentencia firme a pena privativa de libertad o inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por razón de delito, o por incapacidad sobrevenida para el ejercicio de la función, previos los correspondientes expedientes administrativos contradictorios, en su caso.

3º.- Las normas específicas sobre el funcionamiento y régimen jurídico del Tribunal serán aprobados por la Junta de Gobierno Local”.

Consta en el expediente informe favorable del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de 14 de marzo de 2014, núm. 7 de Registro de Salida.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de

marzo de 2014, en relación con expedientes de reconocimiento de obligaciones a propuesta de las Tenencias de Alcaldía de Economía, Hacienda y Régimen Interior; Servicios Sociales, Familia y Juventud; e Infraestructura y Servicios Ciudadanos.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 18 de febrero y 6 y 10 de marzo de 2014, con los reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, los gastos contenidos en las relaciones siguientes, y su imputación a las correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal Prorrogado para 2014:

- Relación contable K/2014/1 por importe de 237,32 euros.
- Relación contable F/2014/21 por importe de 23.111,19 euros.

- A propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Familia y Juventud, los gastos contenidos en las relaciones siguientes, y su imputación a las correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal Prorrogado para 2014:

- Relación contable F/2014/9 por importe de 184,55 euros.
- Relación contable F/2014/22 por importe de 517,85 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, los gastos contenidos en las relaciones siguientes, y su imputación a las correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal Prorrogado para 2014:

- Relación contable F/2014/33 por importe de 1.577,44 euros.
- Relación contable F/2014/8 por importe de 4.799,73 euros
- Relación contable F/2014/8 por importe de – 2.461,69 euros.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA AL

ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de marzo de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Municipales, D. Felipe Antonio Arias Palma:

“Con vistas a cumplir con los objetivos de reciclado y/o valorización de residuos establecidos en la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el Sistema Integrado de Gestión ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. firmaron con fecha 28 de noviembre de 2012 un Convenio de Colaboración que regula sus derechos y obligaciones respectivas en cuanto al desarrollo de un programa integral de recogida selectiva de envases usados y residuos de envases, selección y reciclado y/o valorización de los residuos de envases.

Con objeto de adaptar el mencionado Convenio de Colaboración a las nuevas condiciones económicas, se hace necesaria la firma de una adenda que introduce modificaciones al Anexo II del mismo.

Por todo ello, se eleva para su aprobación por el Pleno Municipal la adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. y la autorización al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para la firma de la misma”.

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 21 de marzo de 2014, con las siguientes observaciones: *“...en la actualidad esta Administración no percibe ingresos directamente por la gestión de estos residuos, sino que recae sobre la empresa concesionaria del servicio, por lo que debe cuantificarse además la incidencia que tendría económicamente esta modificación en relación al servicio contratado”.*

También consta en el expediente informe del Técnico correspondiente del Departamento de Infraestructura y Servicios Municipales D. Manuel Garrido Gómez, de 24 de marzo de 2014, que dice lo que sigue:

“1. Que la mencionada Adenda introduce modificaciones en el Anexo II del Convenio de Colaboración, denominado COLABORACIÓN ECONÓMICA DE ECOEMBES.

2. *Que las modificaciones introducidas suponen una mejora de las condiciones económicas para este Ayuntamiento en todos los casos modificados, reflejándose esta mejora en unos precios unitarios mayores y en un calendario de aplicación más favorable para este Ayuntamiento”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Municipales relativa a la adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. con fecha 28 de noviembre de 2013, quedando en el expediente copia debidamente diligenciada.

Se reincorpora a la sesión D^a Elena Tobar Clavero.

PUNTO 15º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PARA 2015 Y 2016 DE LOS GASTOS QUE ORIGINAN LOS CONTRATOS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CERRAJERÍA, FONTANERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS Y EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de marzo de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO: Que los expedientes de contratación que a continuación se relacionan tienen un presupuesto máximo de gastos para cada uno de ellos de 120.000,00 euros e I.V.A. de 25.200,00 euros, lo que hacen un total de 145.200,00 euros y un valor estimado de 240.000,00 euros, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años, resultando necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dichos contratos atendiendo a los informes de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 3 de marzo de 2014, obrantes en los expedientes:

1º Servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 8/2014).

2º Servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte. 9/2014).

3º Servicios de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 10/2014).

4º Servicios de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte. 11/2014).

El desglose del presupuesto para cada uno de ellos es el que figura a continuación:

1.- Presupuesto 2014 (desde el 01/07/2014 al 31/12/2014): 36.300,00 euros.

Valor estimado: 30.000,00 euros.

I.V.A.: 6.300,00 euros.

Total: 36.300,00 euros.

2.- Presupuesto 2015: 72.600,00 euros.

Valor estimado: 60.000,00 euros.

I.V.A.: 12.600,00 euros.

Total: 72.600,00 euros.

3.- Presupuesto 2016: 72.600,00 euros.

Valor estimado: 60.000,00 euros.

I.V.A.: 12.600,00 euros.

Total: 72.600,00 euros.

4.- Presupuesto 2017: 72.600,00 euros.

Valor estimado: 60.000,00 euros.

I.V.A.: 12.600,00 euros.

Total: 72.600,00 euros.

5.- Presupuesto 2018 (del 01/01/2018 al 30/06/2018): 36.300,00 euros.

Valor estimado: 30.000,00 euros.

I.V.A.: 6.300,00 euros.

Total: 36.300,00 euros.

Visto los mencionados informes, en el que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Administración Pública y Régimen Interior la competencia para la contratación de los servicios mencionados (Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, Base 19 del Presupuesto en vigor, Decreto de 20 de junio de 2011) y al Pleno la competencia para adoptar los compromisos de gastos con cargo a los presupuestos correspondientes a los años 2012 y 2013, y para los supuestos de prórroga de los contratos, deberá adoptarse en su momento, para los años 2014 y 2015.

Visto el informe de Intervención de fecha 10 de marzo de 2014 en el que se establece que: ... “con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012 de 27 de Abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014.”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2015, y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan estos contratos al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan, advirtiendo que para los supuestos de prórrogas de los contratos deberá adoptarse en su momento para los años, 2017 y 2015:

1º Servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 8/2014).

Presupuesto 2015: 72.600,00 euros.

Presupuesto 2016: 36.300,00 euros.

2º Servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte. 9/2014).

Presupuesto 2015: 72.600,00 euros.

Presupuesto 2016: 36.300,00 euros.

3º Servicios de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 10/2014).

Presupuesto 2015: 72.600,00 euros.

Presupuesto 2016: 36.300,00 euros.

4º Servicios de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte. 11/2014).

*Presupuesto 2015: 72.600,00 euros.
Presupuesto 2016: 36.300,00 euros”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Los puntos 16º y 17º del Orden del Día se debaten de forma conjunta.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA PLATAFORMA EN DEFENSA DE LAS CONEXIONES FERROVIARIAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de marzo de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La provincia de Huelva arrastra un déficit histórico de infraestructuras que lastra nuestro desarrollo socioeconómico y las potencialidades de crecimiento de nuestros sectores económicos agrícola, turístico, industrial y minero.

El Puerto de Huelva ha sido designado (Reglamento UE N° 1315/2013) como uno de los nodos básicos de la Red Transeuropea de Transporte. Esta decisión supone la inclusión de Huelva en los corredores mediterráneo y atlántico y la posibilidad de acceder a cofinanciación europea en la mejora y consolidación de la red básica ferroviaria para viajeros y mercancías de Huelva. El PITVI obvia este hecho al fijar las prioridades en inversión para infraestructuras en el periodo 2012-2024.

La falta de infraestructuras limita también la implantación de planes de movilidad sostenible que nos permitan avanzar en otro modelo de transporte de personas y mercancías.

Para Izquierda Unida este nuevo modelo debe asentarse sobre los medios públicos de transporte y sobre el ferrocarril en particular, como medio de transporte más sostenible social y ambientalmente.

Como alternativa al modelo de alta velocidad, Izquierda Unida defiende un modelo de ferrocarril de tren de altas prestaciones con paradas en poblaciones medias del territorio, la modificación del trazado Huelva Sevilla, con su correspondiente lanzadera, el estudio de una línea en el litoral, el mantenimiento de la línea Huelva Zafra, acceso ferroviario al Puerto de Huelva, la implantación de un ferrocarril de cercanías en el área metropolitana de Huelva y el establecimiento en las infraestructuras ferroviarias de la provincia de un ancho de vía que haga compatible el transporte ferroviario de viajeros y el transporte de mercancías.

Ante el cúmulo de deficiencias y carencias en materia de infraestructuras, especialmente ferroviarias, que padece nuestra ciudad y provincia es necesario aunar voluntades para reclamar las necesarias inversiones y la inclusión de las demandas de la sociedad onubense en los planes del Gobierno de España. En este sentido, numerosas entidades de todo tipo, de la provincia de Huelva, han constituido la Plataforma en Defensa de las Conexiones Ferroviarias de la Provincia de Huelva.

En dicha Plataforma no se encuentra incluido el Ayuntamiento de la capital, aun siendo esta una cuestión de tremenda importancia, tanto para la propia ciudad de Huelva como para la provincia, y necesaria la presencia del Ayuntamiento capitalino en este foro.

Por todo ello, el Grupo municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Huelva se incorporará a la Plataforma en Defensa de las Conexiones Ferroviarias de la Provincia de Huelva”.

El debate se produce con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP.

Realizada una segunda votación, se produce el mismo resultado, dirimiendo el empate producido el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente de la sesión.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la adhesión de este Excmo. Ayuntamiento a la Plataforma en defensa de las conexiones ferroviarias de la Provincia de Huelva, anteriormente transcrita.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE ACTUACIONES ESTRATÉGICAS A ACOMETER POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN EN LA PROVINCIA DE HUELVA EN MATERIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de marzo de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La concreción en España de la planificación de las infraestructuras del transporte para las próximas décadas está en un momento decisivo. Hace unos días concluyó el plazo para la presentación de alegaciones al Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024, y la provincia de Huelva, incluida en la Red Básica de la Red Transeuropea de Transporte, que va a contar con una inversión de 30.000 millones de euros para el desarrollo de nuevas infraestructuras del transporte en los países que forman parte de este proyecto, no puede permanecer al margen de esta importante inyección económica esencial para su vertebración.

La sociedad onubense se ha movilizad con especial esmero y empeño para reclamar más y mejores infraestructuras. Y lo ha hecho en torno a iniciativas como el Foro del Transporte y la Logística, que lidera el Puerto de Huelva, o la Plataforma en defensa de la Línea Huelva-Zafra, que ha terminado transformándose en la Plataforma en defensa de las conexiones ferroviarias de la provincia de Huelva, que promueve la Diputación y en la que tienen cabida administraciones, organizaciones empresariales y sindicales y decenas de colectivos de distinta naturaleza.

Para entender la reacción de la sociedad onubense hay que tener en cuenta varias circunstancias: el histórico déficit de infraestructuras que arrastra la provincia, que supone un obstáculo para el crecimiento de la misma, y que la sociedad onubense parece dispuesta a enjugar; la paralización por parte de los gobiernos del Partido Popular de proyectos estratégicos que se habían conseguido poner en marcha en los últimos años, como la alta velocidad o la variante Beas-Trigueros; el maltrato recibido en los tres últimos Presupuestos Generales del Estado donde la provincia de Huelva ha sido de las que ha tenido menor inversión por habitante de España; el intento de eliminar la línea

Huelva-Zafra; la sucesión de retrasos, averías y accidentes que se han producido en los últimos meses en las líneas ferroviarias de la provincia o la oportunidad que la mejora de las infraestructuras representa para los principales sectores productivos de la provincia, por citar, tan sólo, los hechos más señalados.

En este escenario, la sociedad onubense, consciente de lo que está en juego, ha reaccionado con coraje y con intensidad, decidida a no dejar pasar la oportunidad porque el Gobierno del Partido Popular se haya olvidado de Huelva.

Por esta razón, en defensa de los intereses de Huelva, desde una visión de país que propugna la cohesión territorial, económica y social y la igualdad de oportunidades de personas y territorios, y considerando a las infraestructuras del transporte como un elemento de reequilibrio económico y social entre territorios, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno Corporativo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Exigir al Ministerio de Fomento la mejora de las conexiones ferroviarias de Huelva, haciéndolas más competitivas, y reduciendo sustancialmente el tiempo de viaje con la remodelación de los trazados, así como la mejora de los servicios y mayor frecuencia de horarios.

Segundo.- Exigir al Ministerio de Fomento que hasta que la financiación de la Red Básica Transeuropea se haga realidad, se aprueben partidas económicas de modo inmediato que permitan una mejora sustancial de las conexiones ferroviarias.

Tercero.- Dar traslado del presente escrito al Ministerio de Fomento, a la Junta de Andalucía, a la Autoridad Portuaria de Huelva y a los agentes económicos y sociales”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones transcritas en el punto anterior.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP.

Realizada una segunda votación, se produce el mismo resultado, dirimiendo el empate producido el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente de la sesión.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre actuaciones estratégicas a acometer por el Gobierno de

la Nación en la Provincia de Huelva en materia de transporte ferroviario, anteriormente transcrita.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE ACCIONES DE APOYO AL MERCADO DEL CARMEN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de marzo de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La crisis económica está afectando de manera significativa al sector del comercio. Los últimos datos de facturación y empleo demuestran que, ni siquiera la época de rebajas, antaño tabla de salvación, ha posibilitado que tanto las cifras de ventas como el empleo sigan cayendo mes tras mes.

Los mercados de abastos no están siendo ajenos a esta situación del sector. En concreto, el Mercado de El Carmen cifra en un 25% el descenso de clientes desde su apertura en el 2010 en la nueva ubicación. El número de puestos cerrados y sin actividad aumenta, sin que el interés de nuevos comerciantes por abrir nuevas actividades pueda compensar esa caída.

Si a esto añadimos los consiguientes impagos que la actual situación acarrea, se concluye fácilmente en la delicada situación por la que está atravesando el Mercado de El Carmen.

Aunque la caída del consumo esté como principal causa de este problema, no es menos cierto que desde todos los sectores se intenta hacer frente a ello con estrategias de impulso económico, que pueda revitalizar la captación de clientes y el aumento del consumo.

Entre las debilidades analizadas para un mejor desarrollo del Mercado, se encuentra, además de las comentadas, su ubicación. La poca actividad económica en el entorno del Mercado, la desaparición del mercadillo de esta zona de la ciudad influyen negativamente en la afluencia de esos clientes. Y es también el hecho de que el Mercado se encuentra en una auténtica isla rodeada de avenidas con tráfico, la que está dificultando el acceso de usuarios al Mercado. La transición natural de los ciudadanos por las vías peatonalizadas se interrumpe bruscamente cuando se quiere acceder desde el centro hacia el Mercado. La avenida de Italia se convierte en una auténtica barrera física y psicológica, que obstaculiza el paso hacia el Mercado. Y tampoco desde Pescaderías

hay una transición continuada, sino que está igualmente interrumpida por avenidas, semáforos....

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que un acceso más fácil, al menos desde el centro de la ciudad, hacia el Mercado, supondría una oportunidad para su revitalización. En este sentido, proponemos que el tramo de la avenida de Italia entre las calles Duque de la Victoria y Tendaleras, sea transformado en uso peatonal. Con ello, no sólo se conseguiría esa transición peatonal continuada y sin vehículos, sino que además podría convertirse en un espacio para desarrollar acciones de dinamización en el entorno del Mercado. Este funcionamiento como una auténtica zona peatonalizada facilitaría la necesaria integración de este espacio en el centro de la ciudad.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que los mercados municipales siguen siendo competencia de la Administración Local tras la última reforma, proponemos que el Ayuntamiento asuma los gastos de mantenimiento de este edificio municipal, tales como la luz y agua general y los derivados de los contratos de ascensores y puertas, lo que vendría a insuflar aire a las delicadas arcas del Mercado, afectadas, entre otros, por los mencionados impagos de cuotas.

Es por lo que en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

Proponer para su aprobación por el Pleno las siguientes acciones de apoyo al Mercado del Carmen:

A) transformar en uso peatonal el tramo de la Avenida de Italia entre las Calles Duque de la Victoria y Tendaleras, que permita el acceso al Mercado sin el obstáculo del tráfico, y la utilización de ese tramo como espacio que se integre en el entorno para el desarrollo de acciones de dinamización.

B) Asumir por parte del Ayuntamiento de los contratos de agua, luz, ascensores y puertas correspondientes al mantenimiento del edificio municipal”.

El debate se produce con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, votan en contra los trece Concejales presentes del

Grupo Municipal del PP y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, diez a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre acciones de apoyo al Mercado del Carmen, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a Yolanda Cabezas Recio.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTE SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en sesión de 19 de marzo de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

“La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local establece, en su art. 25, que es competencia propia de los Municipios “la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”. Igualmente, el art. 26, dispone que en los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, es servicio obligatorio el relativo a “instalaciones deportivas de uso público”.

Con el fin de regular el régimen de funcionamiento del servicio que el Ayuntamiento de Huelva presta a través de las instalaciones deportivas de su titularidad, y cuya gestión directa se encuentra encomendada a la Concejalía de Deportes, se ha elaborado un Reglamento que pretende regular los derechos de los usuarios y establecer las obligaciones que éstos deben respetar en su utilización y disfrute.

En consecuencia, la Tenencia de Alcaldía de Deportes somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO

- 1. Aprobar inicialmente el Reglamento del régimen de funcionamiento del servicio de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y dependientes de la Delegación de Deportes, cuyo texto se incorpora como Anexo.*

2. *Someter el Reglamento al preceptivo trámite de información pública y audiencia de interesados, por plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo entenderse definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del mismo en el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen formulado, sin perjuicio de la íntegra publicación del texto del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

Consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, núm. 8 de Registro de Salida, de 19 de marzo de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente el Reglamento del régimen de funcionamiento del servicio de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y dependientes de la Concejalía de Deportes de Huelva, cuyo texto es el siguiente:

**REGLAMENTO DEL REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL
SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD
MUNICIPAL Y DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES
DE HUELVA.**

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Consideraciones Generales.

La Concejalía de Deportes de Huelva tiene como objetivo promover y fomentar la práctica del deporte en el municipio. Entre otras funciones tiene encomendada la gestión, administración, conservación, mejora e inspección de las instalaciones municipales destinadas a uso deportivo.

La Concejalía de Deportes de Huelva pone a disposición de cualquier persona o entidad, la posibilidad de acceder a las distintas Instalaciones deportivas municipales, bien para integrarse en actividades dirigidas por ella o para realizar actividades libres, entrenamientos deportivos, competiciones y cualquier otra forma de práctica o manifestación deportiva.

Para el mejor cumplimiento de estos fines, el presente Reglamento desarrolla una serie de normas que sirven, de una parte, para garantizar los derechos de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales y de otra, para fijar las necesarias obligaciones o deberes de éstos con el personal, con los demás usuarios o con el propio equipamiento deportivo.

El presente Reglamento regula de forma general el funcionamiento de las instalaciones deportivas de titularidad municipal que gestiona la Concejalía de Deportes y actúa como norma de rango superior con respecto a las normas particulares que se dicten individualmente para dichas instalaciones. Las normas particulares regularán los aspectos relativos al horario, programación, periodos hábiles de pago, etc., para cada instalación deportiva.

Artículo 2. Instalaciones Deportivas Municipales

Son instalaciones deportivas municipales todos aquellos edificios, dependencias o recintos al aire libre, equipados para desarrollar la práctica deportiva, y cuya gestión tenga encomendada la Concejalía de Deportes de Huelva.

Artículo 3. Usuarios y Abonados

a) A efectos de la presente Normativa, se entiende por usuarios de las instalaciones deportivas municipales a aquellas personas o entidades que utilizan éstas, bien participando en programas promovidos y gestionados por la propia Concejalía de Deportes de Huelva o bien participando de la cesión de dichos espacios deportivos.

b) Son abonados de los polideportivos municipales de Huelva aquellas personas que hayan formalizado su inscripción, satisfecho la cuota correspondiente a su categoría y estén en posesión del carnet que acredite tal condición, pudiendo acceder a las instalaciones de los polideportivos municipales, siempre que estén disponibles, y hacer uso de ellas sin pagar ningún suplemento, salvo que se especifique lo contrario.

CAPÍTULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE LOS USUARIOS Y ABONADOS

Artículo 4.- Derechos de los usuarios y abonados.

Los usuarios y abonados tienen derecho a:

- a) Ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal que presta servicios en la Concejalía de Deportes de Huelva y sus instalaciones.*

- b) *Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas y a las tarifas vigentes, de todos los servicios que preste la Concejalía de Deportes de Huelva y sus instalaciones.*
- c) *La inscripción y matriculación en todas las actividades físico-deportivas programadas por la Concejalía de Deportes de Huelva, recibiendo las adecuadas enseñanzas, siempre que existan plazas libres y tras el pago de la cuota correspondiente.*
- d) *Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados en el programa o cesión contratada, si bien, la Concejalía de Deportes de Huelva, por necesidades de programación o fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando siempre esta circunstancia a los usuarios afectados con antelación, salvo causas justificadas.*
- e) *Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, aseos, etc. atendiendo a sus características, en los términos previstos en el presente Reglamento o en las normas de uso interno para los complejos polideportivos municipales.*
- f) *Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en perfectas condiciones de uso.*
- g) *Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes por escrito, en las hojas disponibles en las oficinas del Área de Instalaciones deportivas.*

Artículo 5.- Obligaciones de los Usuarios y Abonados

Los usuarios y abonados tienen la obligación de:

- a) *Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles deterioros o daños en las instalaciones, o a la salud y derechos de los otros usuarios.*
- b) *Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de las instalaciones, así como atender en todo momento las indicaciones del personal de las Instalaciones deportivas, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto y sus dependencias.*
- c) *Acceder a la instalación para realizar la actividad con indumentaria deportiva completa, observándose especialmente la necesidad de calzado adecuado para cada pavimento. Esta norma rige también para las actividades a realizar en pistas e instalaciones al aire libre.*

- d) *Abonar el precio público correspondiente al servicio o la actividad elegida, dentro de los plazos que se establezcan y que serán anunciados con la antelación suficiente, por los medios que se estimen oportunos (domiciliación bancaria o pago mediante tarjeta bancaria). En todo caso, siempre se expondrán en los tableros de anuncios de cada instalación deportiva.*
- e) *Presentar al personal de las instalaciones, el carnet estipulado para acreditar su condición de abonado o el recibo de pago en el caso de los usuarios, no pudiendo cederlo o transmitirlo a un tercero.*
- f) *Cumplir los horarios establecidos, para las actividades deportivas con horario fijo. Si transcurridos 10 minutos, el alumno o grupos de alumnos, no han accedido a su actividad, no podrán acceder a la misma, perdiendo así, el derecho a poder realizarla ese día.*
- g) *Cumplir los horarios establecidos, para las cesiones de los espacios deportivos. Si un/unos usuarios llegan tarde a su hora asignada, podrán utilizar el espacio deportivo únicamente en el periodo que previamente tenían asignado.*
- h) *Abandonar las instalaciones una vez finalizada la actividad en la que participe o se encuentre inscrito. El acceso a los vestuarios se permitirá 10 minutos antes del horario consignado como comienzo de la actividad en el recibo correspondiente. La salida será como máximo 15 minutos después de finalizar su horario.*
- i) *No está permitido fumar ni consumir bebidas alcohólicas ni comer en las instalaciones deportivas.*
- j) *No dejar objetos fuera de los vestuarios o taquillas, ni tampoco dejar objetos de valor en los vestuarios, así como ocupar con ropa, toallas, etc. las duchas o cualquier otro espacio de los vestuarios. Sólo se podrá tener ocupado el vestuario durante la realización de la actividad. La Concejalía de Deportes no se responsabilizará de los objetos perdidos en las instalaciones.*
- k) *La Concejalía de Deportes no se hará responsable ante el usuario en caso de accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento por parte de éste de las presentes Normas; de un comportamiento negligente de otro usuario o un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.*
- l) *Cumplir cuantas normas e instrucciones dicte el Concejal de Deportes por sí o a través del personal de las instalaciones deportivas.*

CAPÍTULO III. NORMAS GENERALES DE CESIÓN DE LAS INSTALACIONES

Artículo 7. Precio.

El precio de cesión de las instalaciones deportivas será el señalado en la Ordenanza reguladora de los precios públicos correspondientes. La ocupación puntual de las instalaciones, se formalizará con el único requisito del pago del precio público.

Artículo 8. Solicitud de cesión.

Los Clubes o entidades que necesiten las instalaciones para desarrollar sus actividades a lo largo de la temporada, podrán solicitar las instalaciones que dispone la Concejalía de Deportes, que tras su estudio podrá conceder el uso de la instalación requerida.

Artículo 9. Requisitos.

Estas solicitudes deberán estar en las oficinas de la Concejalía de Deportes con anterioridad al 30 de Julio de cada año, remitiendo el solicitante:

- a) Identificación del Club o Entidad solicitante en su caso.*
- b) Identificación del firmante de la solicitud y representación que ostente en su caso.*
- c) Detalle de la instalación y horario solicitado, indicando horario preferente y horario alternativo si aquel no fuera posible.*
- d) Detalle del programa o actividad a desarrollar, señalando:*
 - Número de participantes previstos.*
 - Responsable técnico del programa con indicación de su cualificación como técnico deportivo.*

Artículo 10. Abono del precio.

Los clubes y entidades deberán abonar el precio establecido por la Ordenanza Reguladora del Precio Público, que aprueba anualmente el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Artículo 11. Convenios para bonificación de tarifas.

La posibilidad de convenios especiales para la bonificación de la tarifa establecida en esta Ordenanza Reguladora del Precio Público, será objeto de petición por parte del interesado y estudio oportuno por parte de la Concejalía de Deportes.

Artículo 12. Disposición municipal.

Excepcionalmente y siempre que lo necesite, la Concejalía de Deportes, podrá disponer de las instalaciones cedidas, comunicándolo con la suficiente antelación.

Artículo 13. Autorizaciones exigibles.

Corresponderá a la entidad usuaria, solicitar y obtener de las autoridades competentes, las autorizaciones preceptivas exigibles, así como estar en posesión de los preceptivos Seguros de Accidentes para dichas actividades, eximiendo expresamente a la Concejalía de Deportes de cualquier responsabilidad sobre ello.

CAPÍTULO IV. ABONADOS DE LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES

Artículo 14. Categorías de abonados

- a) *Son abonados **familiares**, los matrimonios o parejas de hecho reconocidas legalmente y sus hijos mientras tengan quince (15) años o menos, que hayan satisfecho la cuota establecida por trimestre natural y que fija anualmente el Excmo. Ayuntamiento de Huelva a través de la Ordenanza Reguladora del Precio Público.*
- b) *Son abonados **individuales**, las personas de dieciséis (16) años en adelante, que hayan satisfecho la cuota establecida por trimestre natural y que fija anualmente el Excmo. Ayuntamiento de Huelva a través de la Ordenanza Reguladora del Precio Público.*
- c) *Son abonados **juveniles**, las personas menores de dieciséis (16) años, que hayan satisfecho la cuota establecida por año natural y que fija anualmente el Excmo. Ayuntamiento de Huelva a través de la Ordenanza Reguladora del Precio Público. Al abonarse la cuota por año natural, todas aquellas personas que cumplan los dieciséis años antes del 1 de julio del año en curso, se considerarán abonados individuales y habrán de pagar la cuota correspondiente a dicha categoría.*
- d) *Son abonados **jubilados**, las personas mayores de sesenta y cinco (65) años, que hayan satisfecho la cuota establecida por año natural y que fija anualmente el*

Excmo. Ayuntamiento de Huelva a través de la Ordenanza Reguladora del Precio Público.

Artículo 15. Cuotas

- a) *Las cuotas de abonados y los precios de las actividades programadas por la Concejalía de Deportes de Huelva, vienen establecidos por la Ordenanza Reguladora del Precio Público que aprueba anualmente el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y entrarán en vigor una vez publicados en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.*
- b) *Los trimestres naturales son: enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre, por tanto cuando se pague una cuota trimestral, se abonará por el trimestre correspondiente entero.*
- c) *El año natural es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, por tanto cuando se cobre una cuota anual, se cobrará por todo el año en curso entero. Sin embargo, los abonados juveniles y jubilados que hayan formalizado su inscripción a partir del 1 de julio, pagarán la mitad de la cuota anual y su carnet sólo será válido hasta el 31 de diciembre.*
- d) *Los precios de las actividades programadas son por meses y trimestres naturales, por tanto cuando se pague una actividad se abonará el mes entero o el trimestre correspondiente entero.*

Artículo 16. Forma de adquirir la condición de abonado

Para formalizar la inscripción de abonado se precisa de lo siguiente:

- a) *Rellenar el Boletín de Inscripción que existe en las oficinas de los Polideportivos Municipales Andrés Estrada y Diego Lobato.*
- b) *Entregar el Boletín de Inscripción, acompañado de fotocopia del D.N.I. o del libro de familia, del número de cuenta de la libreta de ahorro o cuenta corriente, donde domiciliará el cobro de los recibos trimestrales y de dos fotografías tamaño carnet por cada persona.*
- c) *Hacer efectivo el pago de la primera cuota trimestral mediante tarjeta de crédito o débito en las oficinas de los Polideportivos. Las sucesivas cuotas obligatorias, se abonarán a través de la cuenta bancaria que el abonado indique, siempre que sea titular de la misma o la persona titular autorice que se carguen en ella. Otra*

modalidad de pago es hacer efectivo mediante tarjeta, en el momento de inscribirse, un año por adelantado multiplicando por 4 la cuota trimestral. Los abonados juveniles y jubilados deben pagar obligatoriamente la cuota anual con tarjeta en las oficinas, no pueden realizar una domiciliación bancaria.

d) La condición de Abonado se entiende tácitamente prorrogada cada trimestre natural, de forma que si alguien se hace abonado el 1 de Marzo, la cuota inicial cubre el primer trimestre, que comienza el 1 de Enero y finaliza el 31 de Marzo.

Artículo 17. Cumplimiento de los requisitos para ser abonado.

No se admitirá ninguna solicitud de inscripción que no aporte toda la documentación requerida.

Artículo 18. Carnet de abonado.

Todos los abonados tendrán un carnet que será el único documento que acredite tal condición y que deberán mostrar en el control de acceso de las instalaciones de los polideportivos, siempre que vayan a acceder o hacer uso de los servicios ofertados.

Artículo 19. Baja Voluntaria:

Para formalizar la baja, es preciso devolver el/ los carnet/es y rellenar el impreso de baja existente en la oficina de los polideportivos municipales. La baja surtirá efecto a partir del siguiente trimestre en que se entrega en las oficinas.

Artículo 20. Baja Obligatoria.

La Concejalía de Deportes de Huelva, podrá suspender definitiva o temporalmente la condición de abonado, siempre que se cometa una falta grave, o bien se adeude una cuota trimestral.

CAPÍTULO V. FALTAS Y SANCIONES

Artículo 21. Incumplimiento de obligaciones.

El Incumplimiento de las obligaciones, que se derivan de la condición de Usuario/Abonado, podrá ser considerado como falta y sancionado conforme a lo previsto en el presente reglamento.

Artículo 22. Faltas leves.

*Se consideran **Faltas Leves** el incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en el Capítulo II, artículo 5 del presente reglamento, cuando las consecuencias del mismo no den lugar a la calificación de falta grave.*

Artículo 23. Faltas graves.

*Se consideran **Faltas Graves**. El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones señaladas en el Capítulo II, artículo 5 del presente reglamento, y en particular:*

- a) Los malos tratos de palabra u obra a otros usuarios, monitores o empleados de la instalación.*
- b) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación o al material o mobiliario con el que están equipadas.*
- c) Originar por negligencia o imprudencia, accidentes graves a sí mismo o a otras personas.*
- d) La reincidencia en falta sancionada como leve en el período de tres meses.*

Artículo 24. Sanciones.

Las faltas leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito, o la pérdida de la condición de abonado por un periodo de cinco a veinte días.

Las faltas graves podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de Abonado por un período superior a veinte días o a perpetuidad si la gravedad de la falta cometida lo hiciera necesario.

Artículo 25. Procedimiento.

Será el recogido en el Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y R. D.1398/93 de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La Alcaldía será el órgano competente para resolver lo que proceda, si bien podrá delegar esta competencia en el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes. Contra los acuerdos de sanción podrán interponerse por los interesados los oportunos recursos.

No obstante en el caso de que el usuario actúe de forma notoriamente contraria al reglamento, los empleados de la instalación estarán autorizados para exigirle cautelarmente el abandono de la misma y retirada del carnet de abonado, sin perjuicio de la posterior tramitación del procedimiento sancionador.

CAPÍTULO VI. ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

Artículo 26. Actividades

Los abonados y usuarios podrán inscribirse en todas las actividades físico-deportivas programadas por la Concejalía de Deportes de Huelva, recibiendo las adecuadas enseñanzas, siempre que existan plazas libres en dicha actividad y después de efectuar el pago de la cuota correspondiente.

Artículo 27. Precios

Los precios de las actividades vienen establecidos por la Ordenanza Reguladora del Precio Público, que aprueba anualmente el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y entrarán en vigor una vez publicados en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Artículo 28. Inscripción.

Para realizar la inscripción deberá rellenarse y entregarse el Boletín de Inscripción que existe en las Oficinas del Polideportivo, acompañado del carnet de Abonado si lo fuera, y pagar el importe total de la cuota establecida de la actividad; es decir, si la cuota es mensual, se pagará el mes completo desde el 1 hasta el último día del mes, independientemente de cuándo se formalice la inscripción.

Artículo 29. Requisitos.

Para poder inscribirse en una actividad, será imprescindible no poseer ninguna enfermedad infecto-contagiosa o que contraindique el ejercicio físico. No comunicar dicha circunstancia en el momento de inscribirse exime a la Concejalía de Deportes de cualquier responsabilidad por accidentes que pudieran ocurrir posteriormente.

Artículo 30. Renovación de actividades.

Aquellos alumnos que deseen continuar inscritos en una actividad, para seguir conservando su plaza, deberán hacer efectivo el pago antes de que comience el siguiente

mes o trimestre, es decir, si no ha pagado antes del día 1, se entenderá que no desea continuar en la actividad y su plaza se ofertará para nuevos usuarios.

Artículo 31. Accidentes Deportivos.

Todos los inscritos en alguna actividad deportiva, poseen un Seguro en caso de accidente corporal durante el desarrollo de la actividad que, abarca los riesgos de fallecimiento e invalidez, pero no cubre las prestaciones médicas ni farmacéuticas, atendidas en estos casos por la Seguridad Social.

Artículo 32. Suspensiones Temporales de las Actividades.

Excepcionalmente las actividades podrán suspenderse temporalmente por la necesaria utilización de las instalaciones o por inasistencia del monitor por motivos especiales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. Normativa general.

Serán de obligado cumplimiento todas las Normas de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas de los municipios, así como las que dicte en el futuro.

2. Normas específicas y particulares.

El Teniente de Alcalde Delegado de Deportes está facultado para establecer cuantas normas específicas y particulares de uso interno precisen las distintas instalaciones deportivas municipales, las cuales deberán hacerse públicas en lugar visible, al objeto de que puedan ser conocidas por los usuarios.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales de aprobación y publicación, y un ejemplar del mismo estará expuesto en todas las instalaciones deportivas para general conocimiento”.

2º. Someter el Reglamento aprobado inicialmente al preceptivo trámite de información pública por plazo de 30 días, mediante Anuncio inserto en el B.O.P. y en el

Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

3º. En el supuesto de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local.

Se reincorpora a la sesión Dª Yolanda Cabezas Recio.

**B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA
CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

Los siguientes asuntos que se proponen no han sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar la misma.

PUNTO 20º. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PP, PSOE, IULV-CA Y LA CONCEJALA NO ADSCRITA SOBRE LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES A LAS BALSAS DE FOSFOYESOS Y LA RECUPERACIÓN DE LAS MARISMAS DE MENDAÑA EN HUELVA.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, procede a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional:

“En la ciudad de Huelva se encuentran depositados en las Marismas de Mendaña, a unos escasos quinientos metros de la misma, unos 120 millones de toneladas de fosfoyesos aproximadamente, que ocupan una extensión de 1.200 hectáreas en zona de marismas afectadas por el Dominio Público Marítimo Terrestre, dependiente de la Dirección General de Costas.

Además de fosfoyesos hay también 7.000 toneladas de cenizas radioactivas procedentes del accidente de Acerinox en Cádiz que fueron depositadas en el Centro de Recuperación de Inertes nº 9, (CRI-9).

Por otra parte, en las balsas se han depositado también cenizas de pirita; residuos procedentes de la planta de inertización de Egmasa-Albega-Befesa y escombros de

derribos de la propia ciudad. En definitiva estamos ante el mayor vertedero industrial de toda Europa.

En esta situación diversos colectivos ciudadanos, medioambientales, organizaciones sociales, así como diversas ONG,s, agrupados en Plataformas Ciudadanas, hemos venido demandando de las distintas instituciones – Ayuntamiento y Junta de Andalucía – la creación de un órgano de participación en el que se busque de manera consensuada la mejor solución de cara al proceso de restauración y recuperación de ese espacio, una vez, que ya han finalizado los vertidos industriales.

Por otra parte, la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, aprobó por unanimidad una resolución el 15 de julio de 2010 tras la visita efectuada por un Grupo de Parlamentarios Europeos a Huelva del 16 al 18 de febrero del año 2010.

Hasta el momento, por parte de ninguna institución se ha hecho nada al respecto.

Por todo ello presentamos, para su aprobación en Pleno, la siguiente

DECLARACIÓN

El Ayuntamiento de Huelva acuerda crear, junto con la Junta de Andalucía, un órgano de participación, en el que estando ambas instituciones y el gobierno central, se incluyan a las organizaciones políticas con representación en el Parlamento de Andalucía y en el Ayuntamiento de Huelva, a las organizaciones sindicales más representativas, empresarios, colectivos sociales, ciudadanos y ecologistas; Autoridad Portuaria, instituciones estatales, autonómicas y locales.

El objetivo de dicho órgano será la búsqueda de una solución lo más consensuada posible al tratamiento de los fosfoyesos, que permita la recuperación medioambiental de las Marismas de Mendaña”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional de los Grupos Municipales del PP, PSOE, IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio sobre la creación de un órgano de participación para la búsqueda de soluciones a las balsas de fosfoyesos y la recuperación de las Marismas de Mendaña en Huelva, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Los puntos 21º y 22º del Orden del Día son debatidos de forma conjunta.

PUNTO 21º PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CONTRA EL PROYECTO DE REFORMA ENERGÉTICA IMPULSADO POR EL GOBIERNO CENTRAL POR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SUPONDRÁ PARA LA FÁBRICA DE CELULOSAS DE ENCE EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El Gobierno del Partido Popular está trabajando en un borrador de reforma energética que supondría un grave castigo a la provincia de Huelva si finalmente se materializa.

Esta reforma energética tal como está planteada repercutiría directamente en la viabilidad de las instalaciones del grupo ENCE a nivel andaluz y especialmente en la provincia de Huelva.

ENCE es el primer productor europeo de celulosa de eucalipto y el primer productor en España de energía renovable con biomasa, generando en nuestra tierra 2.300 empleos, directos e indirectos, de los que 1.050 son en el ámbito forestal y 1.250 en el industrial.

La actividad económica de este grupo supera los 220 millones €, y aporta al mundo rural andaluz 15 millones €/año en rentas forestales y 25 millones €/año en trabajos forestales y logísticos, contribuyendo de forma significativa a evitar el despoblamiento del medio rural.

De materializarse esta última reforma sería un nuevo varapalo al futuro de este sector, ya que se han ido adoptando por el Gobierno del Partido Popular medida tras medida poniendo en peligro de un modo inaudito uno de los mayores complejos industriales de Huelva.

De este modo la reforma energética, pone en riesgo las inversiones programadas por el grupo según traslada tanto la Dirección de la misma como el Comité de Empresa, impidiendo que se acometan inversiones necesarias para su competitividad y por tanto para la creación y mantenimiento de empleo.

Ya el primer golpe que recibió esta actividad fue con la aprobación de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética., con el impuesto sobre la producción eléctrica, por la que esta empresa asumía sin ninguna contraprestación una pérdida de beneficio de aproximadamente 26 millones de euros.

Ahora, con el borrador que se ha puesto encima de la mesa, el Gobierno declarará que el Licor Negro es un residuo y no biomasa como hasta ahora, y por tanto lo convertiría en un elemento carente de valor.

Para que se entienda el significado de lo expuesto, debemos decir que la madera se compone a partes iguales de celulosa, lignina (también llamado Licor Negro), y agua. El proceso de fábrica consiste en separar la celulosa de la lignina; la primera para, después de blanqueada, prepararla para pasta de papel, y la segunda, como combustible para generar vapor y electricidad.

Hasta la fecha la lignina es biomasa según la directiva 2009/28/CE de Fomento de Uso de Energías Renovables, y si entrara en vigor la reforma propuesta el grupo ENCE dejaría de percibir los megavatios que genera a través del Licor Negro, que pasaría a tener un valor cero.

En Portugal, Francia, Italia, Reino Unido, Escandinavia y Alemania, se considera el Licor Negro como biomasa, por lo que estamos poniendo a nuestras empresas en situación de desventaja de modo innecesario respecto a otros países.

No se entiende que se subvencione la cogeneración con purines y con gas, este último, un combustible fósil y de importación, y no así el Licor Negro, combustible autóctono y renovable.

Según las estimaciones realizadas por el grupo ENCE, el impacto recurrente de la nueva retribución a las renovables, incluyendo todo el efecto del borrador de la Orden Ministerial anterior a ascendería de 62 millones de euros anuales. Sin la reforma eléctrica, la compañía hubiese obtenido unos resultados de 56 millones de euros en 2013.

De este modo la fábrica de celulosa de Huelva, y el empleo y riqueza que la misma genera, va a ver su futuro seriamente comprometido, ya que de confirmarse el borrador, podría dejar de ser competitiva, pues la repercusión para el grupo de la reforma pondría en riesgo la viabilidad de la misma.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno Corporativo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- El Pleno Corporativo muestra su rechazo a la reforma energética impulsada por el Gobierno de la Nación.

Segundo.- El Pleno Corporativo exige al Gobierno de la Nación la inmediata retirada de la citada reforma, por poner en riesgo una de las mayores instalaciones industriales de Huelva con un importante número de empleos directos e indirectos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación, a la dirección del Grupo ENCE y al Comité de Empresa de ENCE Huelva”.

El debate se produce con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstiene la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, doce a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE contra el proyecto de reforma energética impulsado por el Gobierno Central por el impacto negativo que supondrá para la fábrica de celulosas de ENCE en la Provincia de Huelva, anteriormente transcrita.

PUNTO 22º PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA EN APOYO DE LAS REIVINDICACIONES DEL COMITÉ DE EMPRESA DE ENCE-HUELVA.

Se da cuenta de la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Es verdad que es necesario planificar, en el corto y medio plazo, medidas estructurales de reforma del mercado eléctrico. Pero los múltiples cambios regulatorios que ha puesto en marcha el Gobierno y la concatenación de medidas legislativas encaminadas a reformar el sector energético español llevada a cabo por el Gobierno de España y respaldadas por el Partido Popular no han solucionado el problema del déficit, han agravado el drama social, económico y ciudadano que significa el insostenible encarecimiento de la factura energética y perjudica notablemente al sector de energías renovables.

La Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética que introduce una serie de medidas para recaudar fondos en el sector energético – entre ellas está la llamada tasa eléctrica que perjudica de manera desproporcionada al sector de energías renovables – y el Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico, establecen un nuevo marco económico y jurídico para el régimen especial (energías renovables, cogeneración y residuos).

Es el borrador de la Orden Ministerial sobre combustibles que desarrolla el RDL 9/2013 el que preocupa especialmente al Comité de Empresa de la factoría de ENCE de Huelva porque, entre otras medidas, elimina la prima para el “licor negro” (para la extracción y blanqueo de la celulosa, se cuece la madera con productos químicos de donde resulta una mezcla de la lignina con agua y los químicos usados en el proceso, que forma el llamado licor negro); producto que la industria de la celulosa usa en las calderas de recuperación cogenerando vapor para la fabricación de celulosa y energía eléctrica. La eliminación de la prima al “licor negro” por dejar de ser considerada la Lignina biomasa como hasta ahora ha sido (contradiendo la directiva europea 2009/28/CE, que si la considera como tal), a causa de la Orden ministerial mencionada, es un factor de desequilibrio de gran trascendencia para la cuenta de resultados de las empresas del sector y pone en riesgo los puestos de trabajo y la supervivencia de la propia factoría de ENCE en Huelva.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

- El Ayuntamiento de Huelva apoya las reivindicaciones del Comité de Empresa de ENCE-Huelva para que sea modificado el borrador de Orden Ministerial sobre combustibles que desarrolla el RDL 9/2013, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico.

- El Ayuntamiento de Huelva dará traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a todos los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados y al Comité de Empresa de la factoría de ENCE en Huelva”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones transcritas en el punto anterior.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstiene la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, doce a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA en apoyo de las reivindicaciones del Comité de Empresa de ENCE-Huelva, anteriormente transcrita.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 23°. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

El Secretario de la Corporación, D. Felipe Albea Carlini, indica que se han presentado tres asuntos de urgencia, que son los siguientes:

1. Moción del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior relativa al expediente de modificación presupuestaria núm. 9/2014.
2. Moción del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre modificación del anexo de inversiones del Presupuesto.
3. Moción del Grupo Municipal del PP instando al Gobierno de España a facilitar, una vez más, las condiciones establecidas en el Plan de Pago a Proveedores.

El debate se produce con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** incluir los siguientes asuntos en el Orden del Día:

1. MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 9/2014.

Se da cuenta de la siguiente Moción del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA DE BAJA

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>REMAN. 04 INVERS. OBRAS Y SUM. EDIFIC. PARQUES Y VÍA PÚBLICA</i>	<i>900/152/609.99.04</i>	<i>460.000,00</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>460.000,00</i>

PARTIDA DE ALTA

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>OBRAS REHABILITACIÓN CALLES CON MEZCLA ASFÁLTICA</i>	<i>900/155/619.00</i>	<i>460.000,00</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>460.000,00</i>

La partida que se propone de baja se estima reducible sin que afecte al funcionamiento de los respectivos servicios”.

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 24 de marzo de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Moción del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que ésta celebre.

2. MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO.

Se da cuenta de la siguiente Moción del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos “Inversiones Reales”, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes bajas y altas:

CAPÍTULO VI (INVERSIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO)

BAJAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
2014 900 152 609.99.04 4	REMAN 04 INVERS.OBRAS Y SUM.EDIFIC.PARQUES Y VÍAS PÚBLICAS	900/152/609.99.04	460.000,00
	TOTAL		460.000,00

ALTAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
2014 900 151 609.00 4	OBRAS REHABILITACIÓN CALLES CON MEZCLA ASFÁLTICA	900/155/619.00	460.000,00
	TOTAL		460.000,00

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 24 de marzo de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Moción del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que ésta celebre.

3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A FACILITAR, UNA VEZ MÁS, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES.

Se da cuenta de la siguiente Moción del Grupo Municipal del PP:

“Por Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, se aprobó un procedimiento para el pago a proveedores de las Entidades Locales, por el que éstas debían comunicar todas sus obligaciones pendientes de pago a contratistas de obras suministros y servicios, pudiendo transformar deudas vencidas, líquidas y exigibles en deudas financieras a 10 años, previa valoración favorable de un plan de ajuste por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Del citado mecanismo de pagos se han desarrollado tres fases aprobadas por los Reales Decretos-ley 4/2012, de 24 de febrero; 4/2013, de 22 de febrero, y 8/2013, de 28 de junio.

A finales de diciembre de 2013, se habían pagado 11.563,4 millones € correspondientes a 2.097.357 facturas de Entidades Locales de Andalucía, lo que ha permitido salvar a muchas PYMES y Autónomos.

Esta ha sido una de las medidas más importantes que ha puesto en marcha el Gobierno de Mariano Rajoy para ayudar a los Ayuntamientos, pero no ha sido la única, ya que dentro del ambicioso programa de reformas emprendido por el Ejecutivo para salir de la crisis, destaca por su marcado carácter municipalista la adopción de medidas encaminadas a dotar de liquidez a los Ayuntamientos, favorecer el mantenimiento y prestación a los ciudadanos de los servicios públicos locales y apoyar la creación de empleo en unos momentos en que hace más falta que nunca.

En su apuesta por el municipalismo el Gobierno del Partido Popular ha puesto en marcha varias medidas con las que los entes locales se han beneficiado, como el aumento de 5 a 10 años para la devolución por parte de los Ayuntamientos, de 6.000 millones de euros, a causa de las liquidaciones negativas de la PIE de los ejercicios 2008 y 2009, y que fueron aprobados por el anterior Gobierno Socialista tratando de ocultar una crisis económica que era ya más que visible para todos.

Otra iniciativa para ayudar a los Ayuntamientos y que recoge las demandas de los Alcaldes y que favorecen el sostenimiento de su situación financiera, ha sido la modificación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria para permitir que los

Ayuntamientos saneados puedan destinar el superávit a inversiones y al cumplimiento de otras obligaciones de pago, en sus municipios y no solo a amortización de su deuda.

También se ha aprobado el Real Decreto Ley de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros, mediante el cual se ponen a disposición de los municipios que se encuentren en situaciones de especial dificultad un conjunto de medidas extraordinarias de apoyo a liquidez, de carácter temporal y voluntario, que les permita hacer frente a sus problemas económicos y ayudarles a cumplir con sus obligaciones fiscales y financieras.

Desde el Gobierno de la nación se van a continuar adoptando medidas para favorecer la liquidez y contribuir a la estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

- Instar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a facilitar, una vez más, las condiciones establecidas en el Plan de Pago a Proveedores, en lo que se refiere ampliación del plazo de amortización de diez años, así como reducción del tipo de interés”.

El debate se produce con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Moción del Grupo Municipal del PP para instar al Gobierno de España a facilitar, una vez más, las condiciones establecidas en el Plan de Pago a Proveedores, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que ésta celebre.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 24º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

El Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Francisco Moro Borrero, procede a dar respuesta a la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PSOE:

“El pasado 15 de marzo se cerró el plazo para presentar alegaciones al Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024, que desarrolla la planificación del Gobierno de la Nación en relación a las infraestructuras del transporte para nuestro país en el citado período. La planificación propuesta por el Gobierno de la Nación es claramente perjudicial para los intereses de la provincia y, en particular, de la capital. El Grupo Socialista quiere conocer si el Ayuntamiento de Huelva ha formulado alegaciones al documento y, en su caso, afirmativo quiere conocer el tenor de las citadas alegaciones”.

Contestación: sí, que la hemos presentado, imagino que ya además las conoce el Sr. Márquez porque ha hecho referencia a ellas en el Pleno.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las doce horas, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde conmigo el Secretario General que certifico.